



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCION**  
Nº 1921 /03

**Expediente Nº 1.902/03**

mv

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 2003

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se contrató la adquisición de cartuchos de impresión con destino al Área de Informática del Tribunal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1626/03 (ver fojas 123) se adjudicó la provisión mencionada en el visto (renglones 1, 3, 6, 7, 8 y 11) a la firma "ELEMCO S.A." por la suma total de pesos veinte mil seiscientos sesenta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$20.667,44.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra Nº 170/03 (confr. fs. 139 y 140).

Que conforme surge de las facturas, cuyas copias se agregan a fs. 150 y 151, la empresa antes mencionada realizó una entrega parcial de los materiales incluidos en el renglón 8 el 17 de octubre de 2003 y otra entrega de los materiales incluidos en el renglón 11 el 31 de octubre de 2003, vencido el plazo de entrega que operó el 8 de octubre del año en curso, produciéndose, en el primer supuesto, una mora de 6 días hábiles en el cumplimiento del contrato y de 16 días hábiles en el segundo supuesto.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118º, de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72-, le corresponde la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto total contratado en el primer caso y del dos por ciento (2%) en el segundo supuesto.

Que el referido Decreto se halla vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo establecido por la Resolución del Tribunal Nº 1.562/00.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Nº 3398/98,  
**SE RESUELVE:**

1º) Aplicar a la empresa "ELEMCO S.A." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra Nº 170/03, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total contratado, por la suma de pesos setenta y cuatro con veintitrés centavos (\$74,23.-) y del dos por ciento (2%) del monto total contratado, por la suma de pesos ochenta y cinco con noventa y dos centavos (\$85,92.-) por las razones invocadas precedentemente.

2º) Deducir de las facturas Nº 000100008649 obrante en el expediente Nº 3999/03 y Nº 000100008555 obrante en el expediente Nº 3892/03, el importe de las multas determinadas en el punto 1º).

Regístrese, comuníquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones para su trámite.

Dr. RAUL PORTINHO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION